

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

TÍTULO

**“DEFICIENCIA EN EL ACTO CONSUMATIVO SOBRE
LA TIPOLOGIA DE LA OMISION A LA ASISTENCIA
FAMILIAR EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO
PERUANO”**

Tesis para optar el Título de Abogado

Autor:

YOSSELY VIDAL GONZALES

Asesor:

Mg María Jone Valderrama Domínguez

Código Orcid: 0000-0003-3196-8332

CHIMBOTE – PERÚ

2022

Palabras clave

Tema	Omisión
Especialidad	Penal

Keywords

Topic	Omission
Specialty	Penal

Línea de investigación

PROGRAMA	Línea de investigación	OCDE			Sub - líneas o Campos de Investigación
		Área	Sub área	Disciplina	
DERECHO	Instituciones fundamentales del Derecho Penal	5. Ciencias Sociales	5.5 Derecho	• Derecho	<ul style="list-style-type: none">• Interpreta la aplicación de los elementos del delito: Acción omisión, tipicidad antijurídica y culpabilidad.• Examina las infracciones de los menores a la ley penal peruana.

Título:

**DEFICIENCIA EN EL ACTO CONSUMATIVO
SOBRE LA TIPOLOGIA DE LA OMISION A LA
ASISTENCIA FAMILIAR EN EL ORDENAMIENTO
JURIDICO PERUANO**

Resumen

Con la redacción normativa dentro del articulado del Código Penal Peruano sobre el incumplimiento del pago alimentario se ha podido observar que este tiene un incremento significativo en su tramitación a nivel de investigación fiscal y procesal, dado por la situación económica del obligado o de otros factores de índole familiar, situación que ha motivado que nuestra administración de justicia sea lenta en su tramitación, aun cuando en la actualidad se le tramita como proceso inmediato. Es por ello que la investigación se enfocara en el análisis del art. 149 Código Penal puesto que en su redacción normativa solo establece el acto consumativo de manera genérica en el término “resolución judicial”, no especificando que tipo de resolución judicial es la pertinente.

La metodología para emplear es de tipo básico dogmático usando la metodología descriptiva, método inductivo y con enfoque investigación cualitativo-diseño no experimental y lo que se obtenga de la investigación como resultados serán del análisis documental de la normatividad nacional e internacional, doctrina y jurisprudencia lo cual permitirá obtener la respuesta formulada en la presente investigación.

Abstract

With the normative drafting within the articles of the Peruvian Penal Code on non-compliance with food payment, it has been observed that this has a significant increase in its processing at the level of fiscal and procedural investigation, given by the economic situation of the obligor or other factors of family nature, a situation that has caused our administration of justice to be slow in its processing, even though it is currently processed as an immediate process. That is why the research will focus on the analysis of art. 149 Penal Code since in its normative wording it only establishes the consummative act in a generic way in the term "judicial resolution", not specifying what type of judicial resolution is pertinent.

The methodology to be used is of a basic dogmatic type using the descriptive methodology, inductive method and with a qualitative research-non-experimental design approach and what is obtained from the research as results will be from the documentary analysis of national and international regulations, doctrine and jurisprudence. which will allow to obtain the answer formulated in the present investigation.

INTRODUCCIÓN

1. Antecedentes y fundamentación científica

Huaripata, H&Culqui, E (2017): En su trabajo de tesis denominada “Obligatoriedad de la aplicación del principio de oportunidad dentro del proceso inmediato en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar”, trabajo de tesis para sustentar el título de abogados en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo tuvo como propósito determinar y explicar los beneficios de la aplicación obligatoria del principio de oportunidad dentro del proceso inmediato para los delitos de omisión a la asistencia familiar a nivel fiscal, teniendo conclusiones y recomendaciones como es la aplicación obligatoria del principio de oportunidad en el proceso inmediato para los delitos de omisión a la asistencia familiar, si genera beneficios para las partes de forma rápida, contribuyendo a la economía procesal, así como evita la carga procesal y los antecedentes al imputado. Se ha determinado que el principio de oportunidad es un medio alternativo de solución de conflictos en su aplicación obligatoria dentro del proceso inmediato para los delitos de omisión de asistencia familiar.

Hilario, (2017): En su tesis denominada El delito de omisión a la asistencia familiar y la violencia familiar en el pueblo joven “Hogar policial”. Villa María del Triunfo-2016 tuvo como propósito determinar la relación entre el delito Omisión a la Asistencia Familiar con violencia familiar en el pueblo joven Hogar Policial. Villa María del Triunfo – 2016. Se llegaron a las siguientes conclusiones: (a) La variable 1 tiene una alta relación (Rho Spearman = 0.773; $p < 0,05$) con la variable 2 de manera directa y significativa, es decir; cuanto mayor es la dimensión del delito de omisión a la asistencia familiar, mayor será la violencia familiar, (b) La variable 1 tiene una moderada relación (Rho Spearman = 0.648; $p < 0,05$) con la dimensión 1 de la variable 2 de manera directa y significativa, es decir; cuanto mayor es la dimensión del delito de omisión a la asistencia familiar, mayor será la violencia

psicológica y (c) La variable1 tiene una alta relación (Rho Spearman = 0.708; $p < 0,05$) con la dimensión 2 de la variable 2 de manera directa y significativa, es decir; cuanto mayor es la dimensión del delito de omisión a la asistencia familiar, mayor será la violencia física.

Espinoza (2018) en su tesis Delito de omisión a la asistencia familiar y la afectación hacia la carga de la prueba respecto a la capacidad de cumplimiento del imputado en el Perú, es una tesis donde enfoca la problemática de la capacidad del obligado a cumplir con la prestación alimentaria y que va de la mano con el hecho de que en el ordenamiento peruano no existe una regla que conceptúe la capacidad económica del obligado desde sus aspectos más fundamentales e intrínsecos.

Vinelli,(2019): En su artículo científico sobre la capacidad económica del obligado a cumplir con la prestación alimentaria enfatiza que la realidad peruana es ese el problema en el cual ha motivado el incremento de casos penales por denuncias por la comisión de este delito es por ello que se debería enfocar la política nacional como el principal factor que incide en generar la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar, es por ello que se tiene que tener en cuenta los parámetros de la política nacional a fin de que el obligado no pueda justificar su incumplimiento con estos factores que desnaturalizan la esencia del derecho alimentario.

1.2. Fundamentación Científica:

1.2.1. Omisión a la Asistencia Familiar. -

Los alcances que este delito contra la familia enmarca en la legislación peruana se enmarca en el art 149 del Código Penal y enfoca de su redacción que existe un comportamiento activo en el

cual se da la omisión a no cumplir con un mandato judicial y como consecuencia tiene una penalidad propia del derecho de acción.

Cabe resaltar que sobre la materia se han dado varios postulados los cuales son:

Bramont, (2000), Para este autor enfoca y precisa que el delito de Omisión a la asistencia familiar es un delito especial que por su naturaleza conlleva y determina el aspecto propio de la familia como eje temático de la vida familiar y en el cual enmarca que el padre de familia como actor principal no cumple con pagar las pensiones alimenticias siendo de su única responsabilidad.

Lascano (2004) Se señala que ante el incumplimiento de la obligación alimentaria se genera un incumplimiento propio y relativo a la no actuación de un deber de cumplimiento del deber alimentario, el cual tiene que ver con la naturaleza propia del sujeto activo como es el omitir cumplir con su prestación alimentaria dentro de un periodo de tiempo y no por el simple hecho de no cumplir una o dos cuotas sino que se valora el tiempo de no cumplir es decir un largo periodo en el cual pone en riesgo su vida del menor y satisfacer sus necesidades primordiales este es el hecho detonante por el cual se le da la importancia requerida y por el cual las normas actúan acorde y son rígidas en una legislación determinada.

Belluscio (1993) señaló que el derecho alimentario y el de incumplimiento trae un correlato sistemático puesto que para la

existencia de esta modalidad delictual requiere que el sujeto haya transitado por un tema alimentario y con sentencia judicial, situación que pese al requerimiento no se le haya dado cumplimiento.

Asimismo, cabe resaltar que todo lo actuado a nivel procesal es por el hecho de no plasmarse el criterio de solidaridad que se da propiamente en este tipo de delito que es de proyección familiar

Angeludis(2013): Para este autor genera una incertidumbre el hecho de la redacción de la norma penal puesto que de su análisis e interpretación ha generado controversia dogmática puesto que se le observa como una norma penal en blanco cuya adecuación tiene que hacerse remitiéndose a otra norma de carácter civil para que su contenido sea ejecutado situación que ha generado la inactividad propia del dispositivo penal y de esta manera una incertidumbre sobre la naturaleza propia del delito de Omisión a la asistencia familiar desde la época que se generó su dación.

Belluscio (1993), para concebir su real dimensión del delito contra la familia se debe partir de su naturaleza propia en el campo constitucional puesto que la razón de ser del delito estriba en la norma constitucional es allí su base normativa y en merito a ello es que se genera una responsabilidad muy propia que genera la privación de la libertad del ser humano ante su incumplimiento.

Cabe precisar que la persona es el fin supremo de la sociedad y el Estado y por ello sus propios fines son meramente asistenciales y

sus fines propios de apoyo a la unidad familiar y protección del menor o adolescente en una sociedad.

Rodríguez y Serrano (2004), Para este autor enfatiza que la situación de complejidad del delito nace de su redacción normativa al ser introducida como un cuerpo normativo propio que requiere darle una naturaleza jurídico penal para tal fin el aspecto sistemático de la normatividad tiene que ver con el acto consumativo del propio delito, del cuyo tenor ha generado la existencia y uniformidad a nivel jurisprudencial a efecto de que las resoluciones sean valoradas desde el requerimiento que se le haya ejecutado.

Muñoz (2006), Afirma que se debe de valorar el aspecto familiar como un mecanismo propio de la naturaleza del derecho alimentario, es por ello que la familia recibe una real protección tutelar en el derecho alimentario y cuya naturaleza es la esencia del acto consumativo del delito.

Asimismo, es preciso indicar la regulación jurídica que en el país se le regula siendo:

- a. Constitución Política del Perú: Es un cuerpo normativo que va a regular el derecho propio que tiene la persona humana para ser protegido y amparado en el cumplimiento del pago de los alimentos.

b. Código Penal: Artículo 149º:

El Código Penal va a ser otro cuerpo normativo cuya esencia es regular dentro de su normatividad el actuar del sujeto que genera una conducta contraria al derecho en el cual se analiza el no cumplimiento del deber alimentario, señalándose una penalidad y como acción agravante se va estipular un comportamiento que no es contrario a la normatividad

c. Código Civil:

Este cuerpo normativo es de índole civil cuya naturaleza tiene que ver con el hecho de generar el cumplimiento de la prestación alimentaria como base principal para que genere el nacimiento del delito de omisión a la asistencia familiar.

El articulado civil solo genera el camino para el cumplimiento del derecho alimentario es decir normas que van a iniciar y culminar una sentencia donde contenga el fallo del derecho alimentario

d. Código del Niño y Adolescente,

Con esta normatividad se va a dar un alcance específico en lo que es la aplicabilidad de la norma alimentaria puesto que existe norma específica sobre el derecho alimentario y que va en correlato con la normatividad civil.

2. Justificación de la investigación. –

2.1. Justificación social

Que ante la cantidad de carga procesal la sociedad quiere que el estado jurídico muestre a cada persona una verdadera seguridad jurídica, es decir que se cumpla con la obligación.

2.2. Justificación jurídica

En cuanto a ser un tema familiar toda norma debe tener los supuestos legales de hecho, nexo, consecuencia.

La presente investigación tiene como justificación que, en la actualidad este delito no tiene una redacción específica en su tenor lo cual genera discrepancias en el ordenamiento jurídico, lo que ocasiona en muchos casos trabas y dilaciones a la hora de resolver en nuestras autoridades. Sumado a eso la gran carga procesal que viene en aumento en los últimos años sobre este delito, por lo que es considerado un tema común de constantes debates; además de ser un tema de gran importancia social, puesto que, se protegen derechos dirigidos a la persona, su subsistencia y dignidad humana siendo estos de carácter social y constitucional.

3. Problema

3.1. Realidad Problemática

En la actualidad podemos ver casos de madres provenientes de matrimonios separados o de relaciones que no funcionaron, que tienen hijos la patria potestad de sus hijos, al tener ellas a sus hijos tienen derecho a que su progenitor cumpla con su obligación alimentaria para

sus hijos, los cual en algunos de los casos, por no decir en casi todos, esta figura no se da de mutuo acuerdo o voluntad propia, si bien es cierto en muchos de estos existe una conciliación y hasta un monto fijado, los progenitores no cumple con su obligación, lo que hace que indudablemente se proceda a llevar los procesos por la vía legal, siendo así que ni aun así estos cumplen con las obligaciones por mandato judicial, sumado a todas estas dificultades se encuentra, la manera de interpretar la norma que tienen nuestros magistrados, la carga procesal, trabas, entre otras circunstancias que se dan en el proceso, mientras en ese transcurso no se cumple con la protección del menor, generando así un daño a la salud, condición psicológica y física del menor.

Que el estado al tener en los últimos años el incremento de deudas alimentarias tomo como inicio para que nazca la figura penal tiene que tramitarse un proceso de alimentos pasar varios meses para que llegue a la audiencia, una vez llegada a la audiencia única, el juez emite una sentencia, luego del cual ejecutan el proceso para que se configure una resolución de requerimiento al demandado. Es por ellos que cuando hacemos el análisis entre la normatividad del el proceso de alimentos y la normatividad del art 149, vemos que esta última tiene una denominación genérica en el acto consumativo. naciendo tanto en la doctrina como en la jurisprudencia posiciones distintas en cuanto se debería consumir el acto.

3.2. Problema

¿Existe deficiencia normativa en el acto consumativo en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Ordenamiento Jurídico Peruano?

4. Conceptuación:

El Proceso Penal: Se concibe como el mecanismo propio del proceso en el cual se requiere para que se lleve a cabo el debido proceso y se plasme garantías constitucionales en aras de conseguir la mejor prueba a fin de determinar si es culpable o no de la comisión de un delito. Ramos (1993).

Delito: Villavicencio, (2016), señala y concibe como un actuar que no está acorde a ley y que se va a castigar por quebrar el orden jurídico en un sistema normativo en el cual se ha estipulado reglas de buena convivencia para vivir en armonía y paz social.

Familia: Se la concibe como la base principal de la sociedad en cuyo interior está llena de lazos afectivos y que va unificar armonía y paz dentro de sus senos familiar en aras de impulsar el desarrollo social de una comunidad. Chaname, (2011)

Alimentos: Se le concibe como el aspecto pecuniario o de otra índole en el cual se debe dar a la familia a efecto de que pueda sostenerse y vivir en una comunidad. Rossel, (1994)

Hipótesis:

La redacción normativa del código penal en cuanto enuncia el comportamiento del delito de omisión a la asistencia familiar y del análisis comparativo con la doctrina y jurisprudencia no tiene vinculación directa y por lo tal tiene una deficiencia normativa solo en el supuesto de hecho de la norma.

Objetivos**1.1. Objetivo General**

- ✓ Determinar la existencia de la deficiencia normativa en el acto consumativo del delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Ordenamiento Jurídico Peruano

1.2. Objetivos Específicos:

- ✓ Conocer los alcances normativos sobre el delito de Omisión a la asistencia familiar
- ✓ Identificar las posiciones doctrinarias y jurisprudenciales del delito de Omisión a la Asistencia Familiar

METODOLOGÍA

1. Tipo y Diseño de investigación

El tipo de investigación tiende a ser básica cuyo propósito es conocer de parte del investigador los alcances o características del acto consumativo desde una óptica de análisis.

La metodología a usar es de carácter cualitativo, específicamente me basaré en análisis de documentos como: doctrina jurídica, jurisprudencia y las leyes.

2. Población y Muestra

En el presente trabajo de investigación no utilizaremos población ni muestra al ser no probabilística

3. Técnicas e instrumentos de investigación

Técnicas	Instrumentos
Análisis Documental	<ul style="list-style-type: none">• Doctrina sobre el acto consumativo del delito de Omisión a la asistencia familiar.• Jurisprudencia sobre el delito de Omisión a la asistencia familiar• Sentencias sobre delito de Omisión a la asistencia familiar.

4. Procesamiento y Análisis de la Información: Sera a través del Word 2016, mediante tablas

RESULTADOS

Cuadro 1.

Análisis del art 149 del Código Penal Peruano

DESCRIPCIÓN
<p>Conforme a la propia descripción que nuestra normatividad regula en el Código Penal Peruano se enmarca en el art 149 el cual para su configuración el sujeto activo debe omitir cumplir su obligación de prestar alimentos que establece una resolución judicial, enunciado que enmarca un comportamiento antijurídico y que solo la doctrina se ha puesto de acuerdo en que este delito de Omisión a la asistencia familiar es un delito de omisión propia y de mera actividad, lo cual no sucede en determinar cuál es el momento del acto consumativo de este delito objeto de investigación.</p>
<p>Cabe precisar que en nuestro país fue en el año 1962 en el cual se empezó a tipificar esta conducta delictiva que menoscaba el derecho alimentario es por ello que con la ley Nro 13906, se estableció por primera vez una sanción de pena restrictiva de libertad o multa a todo aquel que no cumpliera con prestar alimentos a niños, niñas o adolescentes menores de 18 años, situación que fue variando con el transcurrir de los años es por ello que a la fecha nuestra normatividad actual plasma como el elemento “resolución judicial” contenido en el tipo básico del art 149 como exigencia para la consumación</p>
<p>Se concluye con referencia al articulado que consagra la tipificación del delito de Omisión a la Asistencia Familiar que su redacción no es específica dejando abierto el supuesto de la norma y con lo cual requiere ser modificada y ser precisa en cuanto al acto consumativo.</p>

Cuadro 2.

Análisis Doctrinal sobre el acto consumativo del delito Omisión a la Asistencia Familiar

AUTOR	DESCRIPCIÓN
(Bramont-Aris &Garcia,2005)	Tiene como sustento la inaplicabilidad de la sentencia sino su enfoque se da en la ejecución del propio requerimiento.
Villa Stein (2005)	Se postula que el acto consumativo se da cuando se vence el plazo en ejecución del proceso alimentario
(Reyna,2011)	Para esta posición doctrinaria el acto consumativa nace del no cumplir un fallo siendo irrelevante su ejecución
Salinas(2010)	Postula que el alcance de la norma se da en base a los lineamientos generales propios de la naturaleza del derecho de prestación alimentaria
<p>Conforme al análisis a nivel de la doctrina es de entender que el tipo penal objeto de análisis art 149 del Código Penal hace precisión de manera general al termino resolución judicial no señalando el tipo penal a que tipo de resolución judicial se está refiriendo dado que a nivel del proceso civil de alimentos se emite resoluciones existiendo por ello un vacío doctrinal con respecto al acto consumativo.</p>	

Cuadro 3:

Análisis del derecho comparado con referencia a los países de América Latina

PAIS	DESCRIPCIÓN
Argentina	El enfoque que va a tener en el país de Argentina no se exige que se dé para configurar el hecho delictivo como lo tiene el país peruano que previamente hay que tener una sentencia civil de alimentos
Chile	Se concibe el derecho alimentario de forma regular es decir como parte de otros derechos, es por ello que no genera vinculación con el Peruano
Colombia	Su regulación normativa tiene un criterio socialista en beneficio de la sociedad y no de la familia.
Del análisis de estos tres países que se seleccionó se pudo determinar que el Estado Peruano tiene una regulación distinta en lo que es aplicabilidad del procedimiento a efecto de poder configurar el delito contra la familia, situación que se da en forma distinta a los países antes citados.	

Cuadro Nro 04:

Casos judiciales sobre la aplicabilidad del tipo penal y acto consumativo

Expediente	Juzgado	Fallo
00637-2021	3 Juzgado de investigación preparatoria	Se dio a través de la conclusión anticipada y en el cual el Juez fundamento el acto consumativo a nivel de control de tipicidad con el requerimiento de pensiones devengadas
00635-2018	2 Juzgado de investigación preparatoria	Se concluyo a nivel de juicio oral en el cual el fundamento del colegiado fue que el delito se había consumado con el no pago del requerimiento de pensiones devengadas
00085-2021	4 Juzgado Penal Unipersonal	En el presente caso se aprobó el acuerdo de conclusión anticipada arribada entre las partes y en el cual se verifico que el control de tipicidad se
424-2018	2 Juzgado de investigación preparatoria	En este proceso se determinó la tipicidad del delito tomando como criterio el acto consumativo del incumplimiento de pago en el acto de ejecución de sentencia.
Del análisis de los sentencias presentadas se puede concluir que a nivel jurisdiccional solo se ha tomado el criterio de tomar el incumplimiento de la pensión alimentaria sobre la base del requerimiento de pago de pensiones alimenticias pero este criterio se tomó por que la doctrina tomo como suyo este postulado como posición dominante no existiendo criterios jurídicos al respecto que sustenten con base legal.		

CONCLUSIONES

1. Se concluye que estamos ante una tipología de carácter especial familiar y de mayor incidencia de los procesos penales en la sociedad peruana siendo su factor incidente la falta de capacidad del obligado.
2. Se concluye que a nivel procesal la actividad jurisdiccional tiene su tratamiento con la aplicación del principio de oportunidad y también con la conclusión anticipada factores procesales que es a beneficio del obligado mas no de la familia,
3. Se concluye que la doctrina es la pieza fundamental en generar discrepancias en el Ordenamiento Juridico dado que al ser una fuente del derecho va a permitir la clasificacion y delimitacion de este tipo penal.
4. Conforme al análisis a nivel de la doctrina es de entender que el tipo penal objeto de análisis art 149 del Código Penal hace precisión de manera general al termino resolución judicial no señalando el tipo penal a que tipo de resolución judicial se está refiriendo

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda tener una mayor atención en el estudio dogmático y jurisprudencial de la tipología del delito de Omisión a la Asistencia Familiar al ser un delito que protege a la familia y del cual se observa que existe una mayor incidencia de casos justiciables en la sociedad peruana.
2. Cabe recomendar a los gestores de las normas que el artículo 149 del Código Penal Peruano sea revisado y modificado en el extremo de que se precise explícitamente cuando sucede el acto consumativo a efecto de no dejar que otro cuerpo legal lo aclare dejando abierta la posibilidad de que juez genere otra forma de interpretar la norma precitada y más aun a efecto de dar seguridad jurídica en la toma de decisiones.
3. Se debe recomendar que exista por parte de los colegios profesionales y Corte Superior más actividad jurídica de análisis ante estos vacíos que podemos advertir en la normatividad y que al ser un tema delicado puesto que este articulado genera la privación de la libertad de una persona.
4. Tener más investigaciones sobre delitos consagrados en el Código Penal es decir sobre esta materia objeto de análisis a efecto de poder determinar su pertinencia en la sociedad peruana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ✓ Angeludis, T. (2013). La omisión a la asistencia familiar y la sanción en la legislación peruana (tesis doctoral). Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima, Perú.
- ✓ Bramont, L. (2000). Manual de Derecho Penal, Parte General. Lima: SANTA ROSA.
- ✓ Belluscio, A. (1993). Código civil y leyes complementarias comentadas, anotado y concordado. Tercera reimpresión. Buenos Aires: Editorial Astrea
- ✓ Chaname, R. (2011). Diccionario Jurídico Moderno. Lima: ABOGADOS.
- ✓ Huaripata, H & Culqui, E (2017): tesis de pregrado recuperado de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/247/Informe%20Final%20de%20Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- ✓ Hilario, E (2017): Tesis de postgrado de la Universidad Cesar Vallejo recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/8587/Hilares_CE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ✓ Lascano, C. (2004) El delito de cumplimiento de los deberes de asistencia familiar. Editorial Lerner, tercera edición. Córdoba-Argentina.
- ✓ Ramos, F. (1993). El Proceso Penal, Lectura Constitucional, 3ª edición, J.M. Bosch Editor, Barcelona.
- ✓ Rossel, E. (1994). Manual de Derecho de Familia. Santiago de Chile: JURIDICA DE CHILE.
- ✓ Vinelli, R (2019): artículo científico denominado ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de Omisión a la asistencia familiar? Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/21266>
- ✓ Villavicencio F. (2006). Derecho penal. Parte general. Lima: GRIJLEY.